



NORMAS LEGALES

Director: Enrique Sánchez Hernani

Lima, miércoles 2 de octubre de 1996

AÑO XIV - N° 5937

Pág. 143061

CONGRESO DE LA REPUBLICA

Precisan área de terreno transferido al SENATI

LEY N° 26667

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Congreso de la República ha dado la Ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA;

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1°. - Precísese el inciso c) de la Segunda Disposición Final de la Ley N° 26272, en el sentido que el área del terreno que se transfiera al Servicio Nacional de Adiestramiento en Trabajo Industrial - SENATI, es de 8,251.87 m2 y no de 8,521.40 m2.

Artículo 2°. - La transferencia del inmueble a que se refiere la presente Ley, se inscribirá en el Registro de Propiedad Inmueble dentro del término de noventa (90) días naturales, por el solo mérito de esta Ley y la presentación de la Declaración Jurada de Autoavaliúo del año anterior.

Artículo 3°. - Modifícanse o deróganse las normas que se opongán a la presente Ley.

Comuníquese al señor Presidente de la República para su promulgación.

En Lima, a los veinte días del mes de setiembre de mil novecientos noventa y seis.

VICTOR JOY WAY ROJAS
Presidente del Congreso de la República

MARTHA HILDEBRANDT PEREZ
Segunda Vicepresidenta del
Congreso de la República

AL SEÑOR PRESIDENTE CONSTITUCIONAL
DE LA REPUBLICA

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los treinta días del mes de setiembre de mil novecientos noventa y seis.

ALBERTO FUJIMORI FUJIMORI
Presidente Constitucional de la República

LILLIANA CANALE NOVELLA
Ministra de Industria, Turismo, Integración
y Negociaciones Comerciales Internacionales

PCM

**Aprueban donaciones efectuadas por
el Despacho Presidencial a favor de
municipalidades, instituciones públi-
cas, organizaciones sociales y pobla-
ciones de diversos departamentos**

RESOLUCION SUPREMA N° 348-96-PCM

Lima, 27 de setiembre de 1996

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Ministerial N° 005-96-PCM de fecha 11 de febrero de 1996, el Gobierno del Perú aceptó la donación de (52) vehículos motorizados, efectuada por TOKIWA KAIUN CO. LTD. de JAPON;

Que, es propósito del Supremo Gobierno, apoyar a las Instituciones Públicas y Organizaciones Sociales en el logro de sus objetivos vinculados con el desarrollo nacional;

Que, mediante Actas de Entrega y Recepción, se transfirió en calidad de donación seis (6) vehículos motorizados - automóviles a diversas Municipalidades Distritales del departamento de LIMA;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 804; y,

Estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - Aprobar, en vía de regularización, la donación de seis (6) vehículos motorizados - automóviles, efectuado por el Despacho Presidencial Programa 01 del Pliego Presidencial del Consejo de Ministros, a favor de las Municipalidades Distritales del departamento de Lima, que se detalla en el anexo adjunto, que forma parte de la presente Resolución Suprema.

Artículo 2°. - Transcribir la presente Resolución Suprema a las Municipalidades Distritales beneficiadas, a la Contraloría General de la República y a la Superintendencia de Bienes Nacionales.

Regístrese y comuníquese.

Rúbrica del Ing. Alberto Fujimori
Presidente Constitucional de la República

ALBERTO PANDOLFI ARBULU
Presidente del Consejo de Ministros

RESOLUCION SUPREMA 349-96-PCM

Lima, 27 de setiembre de 1996

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Superintendencia N° 000438 de fecha 14 de abril de 1993, la Superintendencia Nacional de Aduanas, adjudicó al Despacho Presidencial 410 rollos de tela;

Que, es propósito del Supremo Gobierno, apoyar a las instituciones públicas, organizaciones sociales y poblaciones en el logro de sus objetivos vinculados con el desarrollo nacional;

Que, mediante Actas de Entrega y Recepción, se entregó en calidad de donación 147 rollos de tela, a diversas instituciones, organizaciones sociales y poblaciones de los departamentos de ANCASH, AREQUIPA, AYACUCHO, HUANUCO, LA LIBERTAD, LIMA, JUNIN, CUSCO, PUNO Y MOQUEGUA;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 804; y,

Estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - Aprobar, en vía de regularización, la donación de 147 rollos de tela, valorizados en Siete Mil Setecientos Ochenta y 00/100 Nuevos Soles (S/. 7,780.00), efectuada por el Despacho Presidencial Programa 01 del Pliego Presidencial del Consejo de Ministros, a favor de las instituciones públicas, organizaciones sociales y poblaciones de los departamentos de: ANCASH, AREQUIPA, AYACUCHO, HUANUCO, LA LIBERTAD, LIMA, JUNIN, CUSCO, PUNO Y MOQUEGUA, que se detallan en el Anexo adjunto que forma parte de la presente Resolución Suprema.